

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXIX	Salta, 20 de Mayo de 1997	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3/18
EDICION DE 24 PAGINAS				
<b>Nº 15.168</b>	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 706826		
Tirada de 370 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00	Dr. MIGUEL ANGEL TORINO MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono Nº 214780 4400 - SALTA *** Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR		
	Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO			

ARTICULO 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.  
ARTICULO 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

### DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparaciones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

# TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
<b>BALANCES</b>		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág. ....	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág. ....	\$ 120,00	
<b>II - SUSCRIPCIONES</b>		
• Anual.....	\$ 100,00	
• Semestral.....	\$ 65,00	
• Trimestral.....	\$ 50,00	
<b>III - EJEMPLARES</b>		
• Por ejemplar dentro del mes.....	\$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 3,00	
• Separata.....	\$ 3,50	
<b>IV - FOTOCOPIAS</b>		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 0,20	

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

# **S U M A R I O**

## **Sección ADMINISTRATIVA**

### **LEY**

Pág.

N° 6.941 - Promulgada por Decreto N° 2.354 del 18/05/97 - Municipalidades: Interviene Departamentos Ejecutivos Municipales y Concejos Deliberantes de General Mosconi y Tartagal.....	2397
---	------

### **DECRETOS**

S.G.G. N° 2.290 del 07/05/97 - Contrato de Locación de Servicios.....	2398
S.G.G. N° 2.307 del 13/05/97 - Modifica Decreto N° 2.145/97 - (Licitación Pública N° 1).....	2398
S.G.G. N° 2.308 del 13/05/97 - Contrato de Locación de Servicios.....	2399
S.G.G. N° 2.331 del 13/05/97 - Modifica Decreto N° 2.280/97 (Pensiones no Contributivas).....	2399
M.P.E. N° 2.341 del 15/05/97 - Faculta al Comisionado Interventor de la Municipalidad de Salta a suspender vigencia para la explotación del servicio público de transporte .....	2399

### **DECRETOS SINTETIZADOS**

M. Ed. N° 2.262 del 06/05/97 - Contratación Directa de Publicidad.....	2400
M. Ed. N° 2.263 del 06/05/97 - Contratación Directa de Publicidad.....	2401
M. Ed. N° 2.310 del 13/05/97 - Otorga Reconocimiento al Mérito Artístico.....	2401
M. Ed. N° 2.311 del 13/05/97 - Otorga Reconocimiento al Mérito Artístico.....	2401
M. Ed. N° 2.312 del 13/05/97 - Otorga Reconocimiento al Mérito Artístico.....	2401
M. Ed. N° 2.313 del 13/05/97 - Otorga Reconocimiento al Mérito Artístico.....	2401
M. Ed. N° 2.314 del 13/05/97 - Otorga Reconocimiento al Mérito Artístico.....	2402
M. Ed. N° 2.315 del 13/05/97 - Otorga Reconocimiento al Mérito Artístico.....	2402
M. Ed. N° 2.316 del 13/05/97 - Otorga Reconocimiento al Mérito Artístico.....	2402
M. Ed. N° 2.317 del 13/05/97 - Otorga Reconocimiento al Mérito Artístico.....	2402
M. Ed. N° 2.318 del 13/05/97 - Otorga Reconocimiento al Mérito Artístico.....	2402
M. Ed. N° 2.319 del 13/05/97 - Otorga Reconocimiento al Mérito Artístico.....	2402
M. Ed. N° 2.320 del 13/05/97 - Otorga Reconocimiento al Mérito Artístico.....	2402
M. Ed. N° 2.321 del 13/05/97 - Otorga Reconocimiento al Mérito Artístico.....	2403
M. Ed. N° 2.322 del 13/05/97 - Otorga Reconocimiento al Mérito Artístico.....	2403
M. Ed. N° 2.323 del 13/05/97 - Otorga Reconocimiento al Mérito Artístico.....	2403
M. Ed. N° 2.324 del 13/05/97 - Otorga Reconocimiento al Mérito Artístico.....	2403
M. Ed. N° 2.325 del 13/05/97 - Otorga Reconocimiento al Mérito Artístico.....	2403
M. Ed. N° 2.326 del 13/05/97 - Otorga Reconocimiento al Mérito Artístico.....	2403
M. Ed. N° 2.327 del 13/05/97 - Otorga Reconocimiento al Mérito Artístico.....	2403
M. Ed. N° 2.328 del 13/05/97 - Otorga Reconocimiento al Mérito Artístico.....	2404
M. Ed. N° 2.329 del 13/05/97 - Otorga Reconocimiento al Mérito Artístico.....	2404
M. Ed. N° 2.330 del 13/05/97 - Otorga Reconocimiento al Mérito Artístico.....	2404

### **RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS**

M. Ed. N° 226 D del 12/05/97 - Licencia sin goce de haberes .....	2404
M. Ed. N° 227 D del 12/05/97 - Rectifica parcialmente Dcto. N° 1.282/97 - N° Documento.....	2404
M. Ed. N° 228 D del 12/05/97 - Deja sin efecto Decreto N° 1.943/93 .....	2404
M.S.P. N° 229 D del 14/05/97 - Licitación Pública .....	2404
M.S.P. N° 230 D del 14/05/97 - Deja sin efecto asignación interina de funciones .....	2404
M. Ed. N° 231 D del 14/05/97 - Rectifica parcialmente Dcto. N° 1.246/97 - Alta nombramiento .....	2405

### **RESOLUCION**

N° 236 - Dirección General de Rentas N° 20 .....	2405
--	------

**EDICTO DE MINA**

Pág.

N° 248 - Quartz Minerals S.A. - Expte. N° 15.590 .....2407

**LICITACIONES PUBLICAS**

N° 232 - A.S.S.A. N° 108 ..... 2407

N° 231 - A.S.S.A. N° 107 ..... 2407

**LICITACION PRIVADA**

N° 223 - Comisión Nacional de Energía Atómica Dpto. Regional Noroeste N° 001/97 ..... 2407

**CONCURSOS DE PRECIOS**

N° 249 - A.G.A.S. N° 209..... 2407

N° 245 - Municipalidad de Salta N° 27/97i .....2408

N° 234 - S.O.S.P. N° 208 ..... 2408

N° 233 - A.S.S.A. N° 207 ..... 2408

**COMPRA DIRECTA**

N° 240 - M.S.P. Dirección del 1er. Nivel de Atención - Area Capital N° 1/97 .....2408

**CONCESION DE AGUA PUBLICA**

N° 246 - El Tipal Club de Campo - Expte. N° 34-182.910/96.....2408

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

N° 247 - Balderrama Camacho, Emilio y Albornoz, María Ursula - Expte. N° 8.365/96 ..... 2409

N° 239 - Giliberti, Enrique Miguel Donato - Expte. N° B-96.583/97 .....2409

N° 238 - Tránsito, Rosario Leal - Expte. N° 1.921/86.....2409

N° 224 - Yufra, Luis - Expte. N° B-94.176/97 .....2409

N° 222 - Lecumberri, Martha Elizabeth y Esper, Alfredo - Expte. N° 7.536/96 ..... 2409

N° 218 - Torres, Vicente Gregorio - Expte. N° B-94.125/97 .....2409

N° 191 - Piaya, Teresa; Ontivero, Humberto Medardo - Expte. N° B-75.057/95..... 2409

N° 186 - Sansberro, Pedro; Antonini, Nélica Alejandrina - Expte. N° 1B-95.838/97 ..... 2410

**REMATES JUDICIALES**

N° 244 - Por: Jorge G. Salazar E. - Juicio: Expte. N° B-48.421/93 .....2410

N° 243 - Por: Jorge G. Salazar E. - Juicio: Expte. N° 2B-91.866/96 .....2410

N° 242 - Por: Alfredo J. Gudiño - Juicio: Expte. N° B-87.496/96 .....2411

N° 241 - Por: Alfredo J. Gudiño - Juicio: Expte. N° B-35.270/92.....2411

N° 228 - Por: Gabriel Puló - Juicio: Expte. N° B-84.513/96.....2412

N° 205 - Por: Ernesto V. Solá - Juicio: Expte. N° B-42.120/93 .....2412

N° 204 - Por: Francisco Solá - Juicio: Expte. N° B-87.015/96 .....2412

**POSESION VEINTEÑAL**

N° 198 - Di Pauli, Salvador B. vs. Gómez de Maradona, Paúl - Expte. N° 1B-92.139/96..... 2412

**INSCRIPCION DE MARTILLEROS**

N° 217 - Ledesma, Luis Alberto - Expte. N° B-96.526/97.....2413

N° 215 - Maestro, Javier Eduardo - Expte. N° B-96.546/97 .....2413

N° 119 - Azurmendi, Ernesto Javier - Expte. N° B-94.128/97.....2413

**EDICTO DE QUIEBRA**

N° 156 - Bruno Iezzi y/o Producciones Gabriel - Expte. N° 01.554/89 .....2413

**EDICTO JUDICIAL**

Pág.

N° 237 - Sergio Ramón Raspa - Expte. N° B-89.072/96.....2413

**Sección COMERCIAL****ASAMBLEAS COMERCIALES**

N° 177 - Empresa Distribuidora de Electricidad de Salta S.A. E.D.E.S.A., para el día 30/05/97 ..... 2414

N° 164 - Compañía de Radio y Televisión S.A. (CORTESA), para el día 02/06/97 ..... 2414

**Sección GENERAL****RECAUDACION**

N° 250 - Del día 19/05/97..... 2414

**Sección ADMINISTRATIVA****LEY**

LEY N° 6.941

Expte. N° 90-12.676/97

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de,

LEY:

Artículo 1° - Interviéndose los Departamentos Ejecutivos Municipales y Concejos Deliberantes de las Municipalidades de las ciudades de General Mosconi y Tartagal, cuyas actuales autoridades cesarán en sus cargos, a partir de la entrada en vigencia de la presente ley.

Art. 2° - Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a designar a los Comisionados Interventores con las atribuciones que la Constitución y las Leyes de la Provincia confieren a los órganos intervenidos.

Art. 3° - El Poder Ejecutivo Provincial convocará la elección de los Intendentes y Concejales de las ciudades de General Mosconi y Tartagal, conjuntamente con las próximas elecciones generales para renovar autoridades Provinciales y Nacionales.

Art. 4° - La presente ley entrará a regir el día de su promulgación.

Art. 5° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día quince del mes de mayo del año mil novecientos noventa y siete.

**Walter Raúl Wayar**

Presidente

Cámara de Senadores

**Dr. Guillermo Alberto Catalano**

Secretario Legislativo

Cámara de Senadores - Salta

**Alejandro San Millán**

Presidente

Cámara de Diputados

**Dr. Luis Guillermo López Mirau**

Secretario Legislativo

Cámara de Diputados

Salta, 16 de mayo de 1997

DECRETO N° 2.354

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente N° 90-12.676/97 Referente

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 6.941, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

**ROMERO - Escudero.**

**DECRETOS**

Salta, 07 de mayo de 1997

**DECRETO N° 2.290****Secretaría General de la Gobernación**

Expediente N° 05-33.818/97

VISTO el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y el señor José Rodrigo Saicha Ibáñez; y

**CONSIDERANDO:**

Que el señor Saicha Ibáñez desarrollará tareas de informática en la Secretaría de Prensa, a partir del 01 de febrero del año en curso por el término de seis meses.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta  
en acuerdo general de Ministros****DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y el señor José Rodrigo Saicha Ibáñez, D.N.I. N° 22.146.902 el que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 04. Presupuesto en vigencia.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Lovaglio Saravia (I.) -  
Martínez - Paesani - Escudero.**

Salta, 13 de mayo de 1997

**DECRETO N° 2.307****Secretaría General de la Gobernación**

Expediente N° 31-1.111/96

VISTO el Decreto N° 2.145/97 por el cual se aprueba la Licitación Pública N° 1/97; y

**CONSIDERANDO:**

Que el proceso licitatorio tramitado bajo el número 1/97, impulsa la adquisición de un avión biturbo hélice, nuevo de fábrica, apto para el transporte de personas, cargas y/o evacuación sanitaria;

Que el informe técnico - financiero efectuado, a fs. 396, por la Secretaría de Ingresos Públicos, dependiente del Ministerio de Economía, observa que la tasa de interés establecida para los dos primeros años de ejecución del contrato, la tasa prevista para los subsiguientes ocho años y el costo por la implementación de la respectiva carta de crédito gastos administrativos y tributos, resulta una financiación poco atractiva para los intereses de la Administración;

Que la utilización de operatorias alternativas para la adquisición del bien y de los servicios de capacitación, adiestramiento, despacho a plaza, certificado de aeronavegabilidad, matriculación, seguros, tasas y aranceles, bajo la modalidad de pago de un porcentaje como anticipo y saldo contra entrega de la aeronave, importa un procedimiento ostensiblemente más ventajoso para los intereses del Estado Provincial;

Que el artículo 9° de la Ley 6.838 - Sistema de Contratación de la Provincia, faculta a la entidad contratante a gestionar con el oferente, en el orden establecido en la preadjudicación, el mejoramiento de condiciones de la contratación que no alteren el orden preestablecido y que reporten beneficios para la misma;

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia, a fs. 407, se ha expedido por la viabilidad de la operatoria de contado;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta****DECRETA:**

Artículo 1° - Sustitúyese el Artículo 1° del Decreto 2.145/97, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Apruébase la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 1/97 autorizada por Decreto N° 981/97 de fecha 07 de enero de 1997 en la suma de Dólares cuatro millones cuatrocientos veintisiete mil ciento sesenta y seis (U\$S 4.427,166) y adjudícase, en los términos establecidos en los considerandos, los respectivos renglones a las firmas y por los montos "que se indican conforme al siguiente detalle:

Renglón 1: Compra de un (1) avión biturbo hélice multipropósito nuevo de fábrica Beech Super King Air B200 a la firma Raytheon Aircraft Company representada por Aero Baires S.A.C.I., por la suma de Dólares cuatro millones trescientos sesenta y tres mil doscientos cincuenta y ocho (U\$S 4.363,258) de conformidad a las características y especificaciones técnicas contenidas en la correspondiente oferta.

Renglón 1: Venta, según autorización prevista por Decreto N° 979/97 de la aeronave Beechcraft Quenn Air propiedad de la Provincia, matrícula LV-JAE modelo A/65, serie LC - 268, año de fabricación 1967, motores Lycoming IGSO 480 - AIE6 izquierdo L - 2023 - 44 y derecho L - 2024 - 44, a la firma Aero Baires S.A.C.I. por la suma de Dólares treinta mil (U\$S 30.000) de conformidad a las características y especificaciones técnicas contenidas en la correspondiente oferta.

Renglón 2: Cursos de capacitación, adiestramiento, despacho a plaza, certificado de "aeronavegabilidad", matriculación, seguros, tasas y aranceles correspondientes, a la firma Raytheon Aircraft Company representada por Aero Baires S.A.C.I. por la suma de Dólares noventa y tres mil novecientos ocho

(U\$S 93.908) de conformidad a las características y especificaciones técnicas contenidas en la correspondiente oferta".

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Hacienda, de Salud y señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Martínez - Paesani - Escudero.**

Salta, 13 de mayo de 1997

**DECRETO N° 2.308**

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el Contrato de Locación de Obra - II Etapa - firmado entre la provincia de Salta y el señor Juan Manuel Marfa Palacios; y

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo se celebra en el marco de la ampliación prevista en la Cláusula Segunda del compromiso original aprobado por Decreto N° 2.586/96, a fin de que el señor Palacios concluya la obra encargada en la Cláusula Primera de dicho convenio.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Obra - II Etapa - firmado entre la provincia de Salta y el señor Juan Manuel Marfa Palacios, D.N.I. N° 4.560.521, el que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 01. Presupuesto en vigencia.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Escudero.**

Salta, 13 de mayo de 1997

**DECRETO N° 2.331**

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el Decreto N° 2.280/97; y

**CONSIDERANDO:**

Que debe indicarse en forma expresa en el artículo 1° del citado decreto, el destino de los fondos para la atención de las Pensiones No Contributivas y de las

Políticas Sociales que el Poder Ejecutivo determine en materia de Educación y Salud, correspondiendo, en consecuencia, modificarlo a los fines indicados precedentemente.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Modifícase el artículo 1° del Decreto N° 2.280/97, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo 1°: Los montos que resulten de la aplicación del Decreto N° 2.032/97, serán depositados en una cuenta especial del Banco de Salta S.A., que será administrada por la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y con destino a la atención de Pensiones No Contributivas y de las Políticas Sociales que el Poder Ejecutivo determine en materia de educación y salud primordialmente. Una vez cubierto los montos emergentes del pago de las Pensiones No Contributivas, el remanente se utilizará en la atención de las políticas descriptas".

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Escudero.**

Salta, 15 de mayo de 1997

**DECRETO N° 2.341**

**Ministerio de la Producción y el Empleo**

VISTO la situación del transporte urbano de pasajeros en la Municipalidad de la ciudad de Salta; y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 35 inciso ñ) de la Carta Orgánica Municipal aprobada por Ley N° 6.534 faculta al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Salta a regular lo relativo a los servicios públicos que se presten en el municipio.

Que por razones de jerarquía normativa, la sanción de la Carta Orgánica Municipal trajo aparejada que las disposiciones en ella contenida prevaleciesen sobre cualquier disposición anterior que se opusiese a las normas de dicha Carta. De acuerdo con lo establecido por la disposición transitoria séptima de la Carta Orgánica Municipal sólo pueden mantener su vigencia las regulaciones compatibles con dicha Carta.

Que, en consecuencia y estando en cabeza del Departamento Ejecutivo Municipal la facultad de regular lo relativo a los servicios públicos municipales, tiene atribuciones suficientes para disponer lo necesario respecto de las concesiones de dichos servicios.

Que ello no obstante y revistiendo el actual titular del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de

Salta el carácter de Comisionado Interventor, resulta procedente que, por aplicación del artículo 173 de la Constitución Provincial, el Poder Ejecutivo Provincial impartiera las instrucciones puntuales que correspondan respecto de los actos a efectuar con relación a la materia antes aludida.

Por ello,

### El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Facúltase al Comisionado Interventor en la Municipalidad de la Ciudad de Salta para que, obrando en el marco del artículo 35 inciso ñ) de la Ley N° 6.534, los artículos 103 y 104 y la disposición transitoria séptima de la Carta Orgánica Municipal proceda a suspender la vigencia de las concesiones, licencias o permisos acordados para la explotación del servicio público de transporte automotor de pasajeros otorgados por la Municipalidad de la ciudad de Salta.

Art. 2° - En el caso que le fuera requerido por el Comisionado Interventor, los concesionarios, licenciarios o permisionarios del servicio público de transporte automotor de pasajeros, deberán acreditar en el plazo perentorio de (10) diez días hábiles administrativos, el cumplimiento de todos los extremos fácticos y jurídicos exigidos por el ordenamiento positivo del cual dimanara su concesión, licencia o permiso, bajo apercibimiento de declarar su caducidad.

Art. 3° - Las personas físicas o jurídicas prestadoras del servicio público de transporte automotor de pasajeros continuarán prestando dicho servicio bajo permiso precario hasta tanto se ratifique el derecho acordado mediante acto administrativo expreso o se convoque al proceso licitatorio en los términos que determine el Comisionado.

Art. 4° - La autoridad de aplicación se encuentra facultada a determinar la conclusión normal o anormal de las concesiones, licencias o permisos del Servicio Público de Transporte Automotor de Pasajeros, así también como para dictar las normas de contenido general y operativas necesarias para el cumplimiento de los fines y objetivos del presente decreto.

Art. 5° - Para el caso de caducidad de las actuales concesiones, licencias o permisos y/o expiración del plazo otorgado, deberá llamar a licitación pública para el otorgamiento de las nuevas concesiones, licencias o permisos a particulares del servicio público de transporte automotor de pasajeros en las áreas y/o corredores que correspondan, preservándose en todos los casos la satisfacción del interés público comprometido y los derechos de los usuarios.

Art. 6° - Durante el proceso de reestructuración del servicio público de transporte automotor de pasajeros, la Provincia garantizará la protección de las fuentes de trabajo y la continuidad en la prestación de servicios, debiendo adoptar los mecanismos necesarios y convenientes para dar cumplimiento con dicha finalidad.

Art. 7° - Los procedimientos de licitación pública y los actos dictados a los efectos de la normalización del servicio público de transporte automotor de pasajeros serán regidos por las leyes y reglamentos provinciales que regulan la materia y resulten aplicables. La prestación del servicio público de transporte automotor de pasajeros alcanzado por este decreto, salvo disposición expresa de autoridad competente en contrario, continuará rigiéndose por las ordenanzas y demás normativa municipal actualmente vigente.

Art. 8° - Invítase a la Municipalidad a celebrar convenios con el Ente Regulador de los Servicios Públicos por los cuales se contemple su intervención para la adecuada y eficaz protección de los derechos de los usuarios del transporte público de pasajeros, como así también todo lo relativo al control de la prestación eficiente del servicio.

Art. 9° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Justicia y de la Producción y el Empleo y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 10. - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Torino - Oviedo - Escudero.

## DECRETOS SINTETIZADOS

*El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.*

Ministerio de Educación - Decreto N° 2.262 - 06/05/97 - Exptes. N°s. 05-33.559/97 y 05-33.564/97.

Artículo 1° - Autorízase a la Secretaría de Prensa y Difusión a contratar en forma directa con los siguientes medios:

Orden	Medio Emisor	Importe
204	Wall S.R.L.	\$ 3.500
209	Diario El Tribuno	\$ 4.668

Art. 2° - Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese y por Tesorería General páguese al Departamento Contable de la Dirección de Administración de Educación la suma de \$ 8.168 (Pesos ocho mil ciento sesenta y ocho), a fin de que la misma efectivice el monto que corresponda a cada una de las firmas aludidas en concepto de contratación directa aprobada en el artículo anterior.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 7 - Unidad de Organización 01 - Finalidad 1 - Función 01 - Carácter 1 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 3 - Ejercicio 1997.



**Ministerio de Educación - Decreto N° 2.263 - 06/05/97 - Exptes. N°s. 05-33.575/97, 05-33.576/97, 05-33.577/97, 05-33.578/97, 05-33.579/97, 05-33.580/97, 05-33.581/97, 05-33.582/97, 05-33.583/97, 05-33.584/97, 05-33.585/97, 05-33.586/97, 05-33.587/97, 05-33.588/97, 05-33.589/97, 05-33.590/97 y 05-33.615/97.**

Artículo 1° - Autorízase a la Secretaría de Prensa y Difusión a contratar en forma directa con los siguientes medios:

Orden	Medio Emisor	Importe
219	Canal 11 Salta	\$ 19.800
220	Canal 2 SCA	\$ 13.464
221	LV 9 Radio Salta	\$ 8.800
222	FM Aries	\$ 8.400
223	FM San Gabriel	\$ 3.500
224	FM ABC	\$ 4.500
225	FM 20 de Febrero	\$ 5.000
226	Canal 8 Tartagal	\$ 1.500
227	Video Tart-Tartagal	\$ 1.500
228	Canal Circuito Cerrado Orán	\$ 1.500
229	Orán Televisor Color	\$ 1.500
230	Canal 4 Cafayate	\$ 1.000
231	Canal del Valle J.V. González	\$ 1.000
232	TVisión R. de la Frontera	\$ 1.500
233	Canal 4 - General Güemes	\$ 1.000
234	DECOTEVE	\$ 4.000
259	Metán Televisora Color	\$ 1.500

Art. 2° - Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese y por Tesorería General páguese al Departamento Contable de la Dirección de Administración de Educación la suma de \$ 79.464 (Pesos setenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y cuatro), a fin de que la misma efective el monto que corresponda a cada una de las firmas aludidas en concepto de contratación directa aprobada en el artículo anterior.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 7 - Unidad de Organización 01 - Finalidad 1 - Función 01 - Carácter 1 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 3 - Ejercicio 1997.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 2.310 - 13/05/97 - Expte. N° 59-9.097/97.**

Artículo 1° - Modifícase el otorgamiento del beneficio de Reconocimiento al Mérito Artístico concedido mediante Decretos N°s. 1.035/89 y 1.900/89 al Sr. Eduardo Falú, encuadrándolo en las disposiciones del inciso a) del artículo 5° de la Ley 6.475 y su modificatoria Ley 6.802, cuyo monto se encuentra establecido en el Art. 1° del Decreto N° 2.146/97, a partir de la fecha de su notificación y en

mérito a los considerandos expresados en el presente instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria correspondiente del Ministerio de Educación.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 2.311 - 13/05/97.**

Artículo 1° - Otórgase el Reconocimiento al Mérito Artístico al señor Mariano Antonio Vaca, L.E. N° 7.252.151, con encuadre en el Artículo 5°, inc. d) de la Ley N° 6.475 y sus modificatorias y cuyo monto se deberá adecuar al Artículo 1° del Decreto N° 2.146/97, a partir de la fecha de su notificación y en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria correspondiente del Ministerio de Educación.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 2.312 - 13/05/97.**

Artículo 1° - Otórgase el Reconocimiento al Mérito Artístico al señor Luis Gualter Menú, D.N.I. N° 7.248.592, con encuadre en el Artículo 5°, inc. d) de la Ley N° 6.475 y sus modificatorias y cuyo monto se deberá adecuar al Artículo 1° del Decreto N° 2.146/97, a partir de la fecha de su notificación y en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria correspondiente al Ministerio de Educación.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 2.313 - 13/05/97 - Expte. N° 47-4.242/88.**

Artículo 1° - Otórgase el Reconocimiento al Mérito Artístico al señor Damián Gutiérrez, L.E. N° 7.214.243, con encuadre en el Artículo 5°, inc. d) de la Ley N° 6.475 y sus modificatorias y cuyo monto se deberá adecuar al Artículo 1° del Decreto N° 2.146/97, a partir de la fecha de su notificación y en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria correspondiente del Ministerio de Educación.

**Ministerio de Educación - Decreto Nº 2.314 - 13/05/97.**

Artículo 1º - Otórgase el Reconocimiento al Mérito Artístico al señor Carlos Lamberto Saracho, D.N.I. Nº 4.570.239, con encuadre en el Artículo 5º, inc. d) de la Ley Nº 6.475 y sus modificatorias y cuyo monto se deberá adecuar al Artículo 1º del Decreto Nº 2.146/97, a partir de la fecha de su notificación y en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria correspondiente del Ministerio de Educación.

**Ministerio de Educación - Decreto Nº 2.315 - 13/05/97.**

Artículo 1º - Otórgase el Reconocimiento al Mérito Artístico al señor Néstor Tomás Moya, L.E. Nº 7.229.695, con encuadre en el Artículo 5º, inc. d) de la Ley Nº 6.475 y sus modificatorias y cuyo monto se deberá adecuar al Artículo 1º del Decreto Nº 2.146/97, a partir de la fecha de su notificación y en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria correspondiente del Ministerio de Educación.

**Ministerio de Educación - Decreto Nº 2.316 - 13/05/97.**

Artículo 1º - Otórgase el Reconocimiento al Mérito Artístico al señor Martín Abraham Moya, L.E. Nº 7.235.734, con encuadre en el Artículo 5º, inc. d) de la Ley Nº 6.475 y sus modificatorias y cuyo monto se deberá adecuar al Artículo 1º del Decreto Nº 2.146/97, a partir de la fecha de su notificación y en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria correspondiente del Ministerio de Educación.

**Ministerio de Educación - Decreto Nº 2.317 - 13/05/97.**

Artículo 1º - Otórgase el Reconocimiento al Mérito Artístico al señor Daniel Cancio Toro, L.E. Nº 7.258.522, con encuadre en el Artículo 5º, inc. d) de la Ley Nº 6.475 y sus modificatorias y cuyo monto se deberá adecuar al Artículo 1º del Decreto Nº 2.146/97,

a partir de la fecha de su notificación y en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria correspondiente del Ministerio de Educación.

**Ministerio de Educación - Decreto Nº 2.318 - 13/05/97 - Expte. Nº 59-9.004/96.**

Artículo 1º - Otórgase el Reconocimiento al Mérito Artístico al señor Hugo Alberto Jiménez, L.E. Nº 7.257.339, con encuadre en el Artículo 5º, inc. d) de la Ley Nº 6.475 y sus modificatorias y cuyo monto se deberá adecuar al Artículo 1º del Decreto Nº 2.146/97, a partir de la fecha de su notificación y en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria correspondiente del Ministerio de Educación.

**Ministerio de Educación - Decreto Nº 2.319 - 13/05/97.**

Artículo 1º - Otórgase el Reconocimiento al Mérito Artístico al señor Eduardo Casiano Alfonso Madeo, L.E. Nº 7.223.483, con encuadre en el Artículo 5º, inc. a) de la Ley Nº 6.475 y sus modificatorias y cuyo monto se deberá adecuar al Artículo 1º del Decreto Nº 2.146/97, a partir de la fecha de su notificación y en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria correspondiente del Ministerio de Educación.

**Ministerio de Educación - Decreto Nº 2.320 - 13/05/97.**

Artículo 1º - Otórgase el Reconocimiento al Mérito Artístico a la señora Alicia Leonardi de Herrán, L.C. Nº 3.634.188, con encuadre en el Artículo 5º, inc. c) de la Ley Nº 6.475 y sus modificatorias y cuyo monto se deberá adecuar al Artículo 1º del Decreto Nº 2.146/97, a partir de la fecha de su notificación y en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria correspondiente del Ministerio de Educación.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 2.321 - 13/05/97.**

Artículo 1° - Otórgase el Reconocimiento al Mérito Artístico al señor Walter Enrique Ibarra, D.N.I. N° 7.243.780, con encuadre en el Artículo 5°, inc. d) de la Ley N° 6.475 y sus modificatorias y cuyo monto se deberá adecuar al Artículo 1° del Decreto N° 2.146/97, a partir de la fecha de su notificación y en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria correspondiente del Ministerio de Educación.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 2.322 - 13/05/97.**

Artículo 1° - Otórgase el Reconocimiento al Mérito Artístico, al señor Juan Carlos Pastore, D.N.I. N° 7.229.865, con encuadre en el Artículo 5° inciso d) de la Ley N° 6.475 y sus modificatorias y cuyo monto se deberá adecuar al Artículo 1° del Decreto N° 2.146/97, a partir de la fecha de su notificación y en mérito a las razones señaladas en los considerandos del presente instrumento legal.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida presupuestaria correspondiente al Ministerio de Educación.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 2.323 - 13/05/97.**

Artículo 1° - Otórgase el Reconocimiento al Mérito Artístico, al señor Alberto Martínez, D.N.I. N° 7.258.636, con encuadre en el Artículo 5° inciso d) de la Ley N° 6.475 y sus modificatorias y cuyo monto se deberá adecuar al Artículo 1° del Decreto N° 2.146/97, a partir de la fecha de su notificación y en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida presupuestaria correspondiente del Ministerio de Educación.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 2.324 - 13/05/97.**

Artículo 1° - Otórgase el Reconocimiento al Mérito Artístico, al señor Desiderio Arce Cano, D.N.I. N° 8.177.429, con encuadre en el Artículo 5° inciso d) de la Ley N° 6.475 y sus modificatorias y cuyo monto se deberá adecuar al Artículo 1° del Decreto N° 2.146/97,

a partir de la fecha de su notificación y en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida presupuestaria correspondiente del Ministerio de Educación.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 2.325 - 13/05/97.**

Artículo 1° - Otórgase el Reconocimiento al Mérito Artístico, al señor Luis Adolfo Rodríguez, L.E. N° 7.261.737, con encuadre en el Artículo 5° inciso d) de la Ley N° 6.475 y sus modificatorias y cuyo monto se deberá adecuar al Artículo 1° del Decreto N° 2.146/97, a partir de la fecha de su notificación y en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida presupuestaria correspondiente del Ministerio de Educación.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 2.326 - 13/05/97.**

Artículo 1° - Otórgase el Reconocimiento al Mérito Artístico, al señor Felipe Adán Molina, L.E. N° 3.608.169, con encuadre en el Artículo 5° inciso d) de la Ley N° 6.475 y sus modificatorias y cuyo monto se deberá adecuar al Artículo 1° del Decreto N° 2.146/97, a partir de la fecha de su notificación y en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida presupuestaria correspondiente del Ministerio de Educación.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 2.327 - 13/05/97.**

Artículo 1° - Otórgase el Reconocimiento al Mérito Artístico, al señor Tomás Estanislao Campo, D.N.I. N° 7.257.173, con encuadre en el Artículo 5° inciso d) de la Ley N° 6.475 y sus modificatorias y cuyo monto se deberá adecuar al Artículo 1° del Decreto N° 2.146/97, a partir de la fecha de su notificación y en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida presupuestaria correspondiente del Ministerio de Educación.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 2.328 - 13/05/97.**

Artículo 1° - Otórgase el Reconocimiento al Mérito Artístico, al señor Simón Gutiérrez, L.E. N° 3.911.106, con encuadre en el Artículo 5° inciso d) de la Ley N° 6.475 y sus modificatorias y cuyo monto se deberá adecuar al Artículo 1° del Decreto N° 2.146/97, a partir de la fecha de su notificación y en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida presupuestaria correspondiente del Ministerio de Educación.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 2.329 - 13/05/97.**

Artículo 1° - Otórgase el Reconocimiento al Mérito Artístico, al señor Carlos Hugo Aparicio, D.N.I. N° 7.237.801, con encuadre en el Artículo 5° inciso d) de la Ley N° 6.475 y sus modificatorias y cuyo monto se deberá adecuar al Artículo 1° del Decreto N° 2.146/97, a partir de la fecha de su notificación y en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida presupuestaria correspondiente del Ministerio de Educación.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 2.330 - 13/05/97.**

Artículo 1° - Otórgase el Reconocimiento al Mérito Artístico, al señor Carlos Octavio Redaelli, D.N.I. N° 7.232.742, con encuadre en el Artículo 5° inciso d) de la Ley N° 6.475 y sus modificatorias y cuyo monto se deberá adecuar al Artículo 1° del Decreto N° 2.146/97, a partir de la fecha de su notificación y en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida presupuestaria correspondiente del Ministerio de Educación.

**RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS****Ministerio de Educación - Resolución N° 226 D - 12/05/97 - Expte. N° 46-20.310/95.**

Artículo 1° - Autorizar con vigencia al 16/08/95 y hasta el 25/08/95, la licencia usufructuada por la Sra. María Elizabeth Gómez de Mahr, D.N.I. N° 13.346.844, con encuadre legal en el artículo 34 del Decreto N° 4.998/72 y su modificatorio N° 564/79, sin

goce de haberes, como profesora interina en el Ciclo Básico Unificado de la Escuela Normal Superior "Gral. Manuel Belgrano", en las asignaturas que en cada caso se indica, en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

\* Lengua y Literatura - anual - 2° año 4ª y 5ª divisiones y 3er. año 7ª división, con 5 (cinco) hs. semanales en cada curso y división, turno tarde.

\* Extra Clase - Anual - con tres (3) hs. semanales, turno tarde.

**Ministerio de Educación - Resolución N° 227 D - 12/05/97 - Expte. N° 42-2.137/96.**

Artículo 1° - Rectificar parcialmente el Decreto N° 1.282/97, dejando establecido que el número de documento del Sr. Carlos Alberto Argañaraz es 16.883.151 y no como se consignara en el mencionado instrumento legal ratificándose los demás términos del mismo.

**Ministerio de Educación - Resolución N° 228 D - 12/05/97 - Expte. N° 160-0602/97 adj. 158-418/96.**

Artículo 1° - Dejar sin efecto el Artículo 2° del Decreto N° 1.943/97, en mérito a los considerandos expresados en la presente Resolución.

**Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 229 D - 14/05/97 - Expte. N° 0038/97 - código 67.**

Artículo 1° - Autorizar a la Dirección Compras de la Dirección General de Administración a convocar a licitación pública para la adquisición de leche entera en polvo con destino al Programa Materno Infantil, dependiente de la Dirección General Programas de Salud, según pedido de provisión N° 401/96, por un monto aproximado de Pesos trescientos setenta y siete mil ochocientos ocho (\$ 377.808).

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 8, Unidad de Organización 02, Ejercicio 1997, Fondos Nacionales Resolución N° 92/97, Compromiso 160.

**Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 230 D - 14/05/97 - Exptes. N°s. 06.344/96 y 06.321/97 - código 127.**

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de marzo de 1997, dejar sin efecto, la asignación interina de función y la sobreasignación por función jerárquica como Supervisor de Docencia e Investigación del Programa Recursos Humanos, otorgadas por Decreto N° 1.034/96, al doctor Roder Gonzalo Rojas Arambulo, D.N.I. N° 18.711.574, Legajo N° 08033, quien deberá

reintegrarse al cargo del cual es titular en el Centro de Salud N° 15 de Barrio Castañares dependiente de la Dirección Primer Nivel de Atención Area Capital.

Art. 2° - Con vigencia al 01 de marzo de 1997, dejar sin efecto, la asignación interina de función y la sobreasignación por función jerárquica como Supervisora de Relaciones Institucionales del Programa Recursos Humanos, otorgadas por Decreto N° 1.034/96, a la señora Elfy Guadalupe Salazar de Machaca, D.N.I. N° 6.133.208, Legajo N° 09533.

Art. 3° - La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Servicios de Salud.

### Ministerio de Educación - Resolución N° 231 D - 14/05/97 - Expte. N° 42-2.051/96.

Artículo 1° - Rectificar parcialmente el Decreto N° 1.246/97, dejando establecido que la fecha de alta del nombramiento del profesor Pedro Gustavo Cabrera, D.N.I. N° 12.959.582, mediante Constancia de Designación N° 14/96, en nueve (9) horas cátedra interinas de la Escuela de Educación Técnica N° 34 E.M.E.T.A. N° II de Yacuy, es el 25/04/96 y no como se consignara en el mencionado instrumento legal ratificándose los demás términos contenidos en el mismo.

*Los Anexos que forman parte de los Decretos N°s. 2.290 y 2.308 se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.*

## RESOLUCION

O.P. N° 236

R. s/c. N° 7.552

**Ministerio de Hacienda  
Dirección General de Rentas - Salta**

Salta, 15 de mayo de 1997

RESOLUCION GENERAL N° 20

VISTO:

Lo dispuesto por el Artículo 173 del Código Fiscal; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a dicha norma, en el ámbito del Impuesto a las Actividades Económicas - Ingresos Brutos - esta Dirección está facultada para designar y establecer las formas y condiciones en que deben actuar los agentes de percepción;

Que la producción y comercialización de combustibles derivados del petróleo, gas natural comprimido (GNC) y gas envasado, se realiza a través de una peculiar conformación del universo de los sujetos intervinientes, en la que vale la pena destacar el reducido número de productores que suministran el combustible a un elevado número de bocas de expendio al público.

Que esta señalada conformación del mercado de producción y comercialización de los combustibles, resulta particularmente propicia para disponer la

percepción de gravámenes en la fuente, de acuerdo con las modernas tendencias en materia impositiva y según lo autoriza la norma del Código Fiscal antes citada.

Que de acuerdo con la operatoria descripta, corresponde otorgar el carácter de agentes de percepción respecto del Impuesto a las Actividades Económicas - Ingresos Brutos - a los productores, distribuidores y/o fraccionadoras de combustibles derivados del petróleo, gas natural comprimido (GNC) y gas envasado previendo que deberán asumir esta calidad los agentes mayoristas.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por los Artículos 5°, 7°, inc. 8), 17, 173 y concordantes del Código Fiscal;

### El Director General de Rentas

RESUELVE:

Artículo 1°) - Quienes produzcan, refinen, importen o actúen en la comercialización mayorista de combustibles derivados del petróleo, gas natural comprimido (GNC) y gas envasado, deberán actuar como agentes de percepción del Impuesto a las Actividades Económicas - Ingresos Brutos - en toda operación de venta que realicen a sujetos expendedores al público de esos productos, que se encuentren localizados geográficamente para el desarrollo de su actividad dentro del territorio de la provincia de Salta.

Art. 2°) - A los efectos de lo previsto en el artículo anterior, tendrán el carácter de agentes de percepción; las refinerías, productores, importadores y agentes o representantes de comercialización mayorista.

Se entiende que revisten la calidad de expendedores al público, al solo efecto del régimen de percepción que se establece en esta resolución, todos aquellos que comercialicen combustibles derivados del petróleo, gas natural comprimido (GNC) y gas envasado a través de bocas de expendio habilitadas al efecto, localizados geográficamente para el desarrollo de su actividad dentro del ámbito territorial de la provincia de Salta.

Art. 3°) - El importe de la percepción deberá ser incluido en la factura o documento equivalente que se extienda con motivo de la operación. Dicho comprobante constituirá suficiente y único recibo a los fines de acreditar la percepción.

Art. 4°) - La percepción se efectuará sobre el total de la sumatoria de los montos que figuren en la factura o documento equivalente, pudiendo detrarse los descuentos, bonificaciones y el IVA, salvo -respecto este último- que la venta sea a un responsable no inscripto, caso en que deberá adicionarse el importe que se facture por tal concepto.

Art. 5°) - A los fines de la liquidación de la percepción, sobre el monto establecido en el artículo anterior se aplicará la alícuota del treinta por mil (30o/oo).

Art. 6°) - No deberá realizarse la percepción cuando las operaciones se realicen con los siguientes adquirentes:

- a) El Estado Nacional, Provincial o Municipal.
- b) Sujetos que no tengan el carácter de expendedores al público en razón de no revender el producto en las mismas condiciones en que lo adquieren.
- c) Sujetos con domicilio fiscal y actividades desarrolladas íntegramente fuera de la jurisdicción provincial, no siendo en consecuencia, contribuyentes de la provincia de Salta.
- d) Sujetos exentos en virtud de normas legales, quienes deberán acreditar tal situación mediante copia certificada de la pertinente resolución o constancia extendida por esta Dirección, la que deberá ser retenida por el agente de percepción.

Art. 7°) - Los importes percibidos deberán ingresarse en su totalidad, en un solo pago, mediante boleta de depósito que proveerá esta Dirección General. El plazo para ingresar los importes percibidos se extenderá hasta el día establecido para el pago del anticipo del impuesto propio del agente de percepción por el mismo período, es decir al correspondiente al mes calendario siguiente a aquel en que hubiese tenido lugar la facturación de la operación sujeta a percepción.

Art. 8°) - Las percepciones que se les hubiesen practicado en el curso del mes tendrán para los contribuyentes el carácter de impuesto ingresado y serán computadas como pagos a cuenta de ese anticipo.

Art. 9°) - Cuando las percepciones sufridas originaren saldo a favor del contribuyente, su imputación podrá ser trasladada por éste a la liquidación del anticipo del mes siguiente o siguientes. En caso de subsistir el saldo a favor una vez concluido el período fiscal, el contribuyente podrá optar entre trasladarlo al período fiscal siguiente o iniciar trámite de devolución.

Art. 10.) - Los agentes de percepción designados en la presente resolución deberán dejar constancia en las facturas o documentos equivalentes, del N° de inscripción en el Impuesto a las Actividades Económicas - Ingresos Brutos - de los adquirentes.

Asimismo, deberán presentar ante esta Dirección una declaración jurada que deberá contener la siguiente información:

- 1) Apellido y nombre o razón social del adquirente.
- 2) Número de inscripción en el Impuesto a las Actividades Económicas - Ingresos Brutos - del adquirente. Si este último no se encontrara inscripto, la CUIT (o en su defecto N° de D.N.I.)
- 3) Fecha de la operación que dio origen a la percepción.
- 4) Tipo y número de comprobante.
- 5) Monto base de la percepción de conformidad con el Art. 4°.
- 6) Importe percibido.
- 7) Total de las percepciones practicadas en cada mes.

La declaración jurada deberá ser presentada en forma mensual, detallando cronológicamente las percepciones realizadas, a partir de la fecha de vigencia de la presente resolución y mediante los formularios que facilitará la Dirección General de Rentas. Podrá optarse por la presentación de copia computarizada con firma y sello de responsable, que contenga los datos enunciados, indicándose tal circunstancia en la Declaración Jurada.

El vencimiento para la presentación de la información requerida, operará conforme lo dispone la Resolución General N° 2/97.

Art. 11.) - Los sujetos pasibles de las percepciones deberán presentar una declaración jurada mediante formulario anexo que, proveerá esta Dirección General de Rentas donde, en forma cronológica y por cada mes calendario, se individualizará respecto de cada agente de percepción la siguiente información:

- 1) Apellido y nombre o razón social del agente.
- 2) Número de inscripción del agente de percepción.
- 3) Fecha de la operación que dio origen a la percepción.
- 4) Importe percibido.
- 5) Total de las percepciones.

El formulario anexo deberá ser presentado conforme a los vencimientos establecidos en la Resolución General N° 2/97. Podrá optarse por la presentación de copia computarizada con firma y sello de responsable, que contenga los datos enunciados, indicándose tal circunstancia en el Formulario Anexo a la Declaración Jurada.

Art. 12.) - Los agentes de percepción deberán actuar como tales utilizando el mismo número de inscripción que registraren como contribuyentes del impuesto a las Actividades Económicas - Ingresos Brutos -, ya sea jurisdiccionales o de Convenio Multilateral, debiendo registrarse en tal carácter presentando Declaración Jurada mediante formulario que le suministrará esta Dirección.

Art. 13.) - Las disposiciones de la presente resolución serán de aplicación a las operaciones sujetas a percepción que se formalicen a partir del 01 de julio de 1997.

Art. 14.) - El incumplimiento de las obligaciones y deberes formales y sustanciales emergentes de la presente resolución, hará pasible a los infractores de los accesorios y sanciones previstos en el Código Fiscal, sin perjuicio de otras acciones que pudieren corresponder.

Art. 15.) - Remítase copia de la presente a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos.

Art. 16.) - Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**C.P.N. Pablo Adrián Clavarino**  
Director General  
Dirección General de Rentas  
Salta

Sin cargo

e) 20/05/97

**EDICTO DE MINA**

O.P. N° 248 F. N° 94.290

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 117, 118, 119 y 131 del Cód. de Minería, que la Empresa "Quartz Minerals S.A.", por Expte. N° 15.590, ha manifestado en el departamento Iruya, el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de minerales metalíferos, el que se denominará mina "Pueblo Viejo I". La superficie de reconocimiento del criadero quedará delimitada de la siguiente manera: Desde el punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) se mide 900 m. Az. 90°, hasta el punto de partida (P.P.), a partir de este punto se mide 700 m. Az. 180°, hasta el punto 1, luego se mide 2.500 m. Az. 270°, hasta el punto 2, luego se mide 4.000 m. Az. 360°, hasta el punto 3, luego se mide 2.500 m. Az. 90°, hasta el punto 4 y finalmente se mide 3.300 m. Az. 180°, hasta el punto de partida (P.P.), cerrando de esta manera la superficie probable de aproximadamente 1.000 Has. La que se ubica fuera de las Areas de Reserva Minera de la Provincia. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. (P.M.D.). Coordenadas Gauss Kruger X=7.476.000 - Y=3.583.000. Secretaría, 18 de marzo de 1997. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 20 y 28/05 y 10/06/97

**LICITACIONES PUBLICAS**

O.P. N° 232 F. v/c. N° 8.444

**GOBIERNO DE SALTA**  
**Ministerio de la Producción y el Empleo**  
 Secretaría de Obras y Servicios Públicos  
 A.S.S.A.  
**Licitación Pública N° 108**

Obra: "Drenaje en Colonia Santa Rosa - 2ª Etapa - Canal Colector Principal" - Colonia Santa Rosa - Dpto. Orán - Pcia. de Salta.

Presupuesto Oficial: \$ 2.274.204,32

Plazo de Ejecución: 300 días calendario.

Precio del Legajo: \$ 2.200,00

Adquisición de Pliegos: A.S.S.A. - Santa Fe N° 581 - Dpto. Ingeniería, a partir del 19/05/97.

Lugar, Fecha y Hora de Apertura: A.S.S.A. - Dpto. Ingeniería - Santa Fe N° 561, el 06/06/97 a horas 11:30.

Imp. \$ 75,00 e) 19 al 21/05/97

O.P. N° 231 F. v/c. N° 8.444

**GOBIERNO DE SALTA**  
**Ministerio de la Producción y el Empleo**  
 Secretaría de Obras y Servicios Públicos  
 A.S.S.A.  
**Licitación Pública N° 107**

Obra: "Defensa y Encauzamiento sobre Río Caraparí y Quebrada Pocitos - Peñas Moradas Dpto. San Martín - provincia de Salta.

Presupuesto Oficial: \$ 1.032.759,32

Plazo de Ejecución: 120 días calendario.

Precio del Legajo: \$ 1.040,00

Adquisición de Pliegos: A.S.S.A. - Santa Fe N° 561 - Dpto. Ingeniería, a partir del 19/05/97.

Lugar, Fecha y Hora de Apertura: A.S.S.A. - Dpto. Ingeniería - Santa Fe N° 561, el 27/05/97 a horas 10:00.

Imp. \$ 75,00 e) 19 al 21/05/97

**LICITACION PRIVADA**

O.P. N° 223 F. N° 94.244

**COMISION NACIONAL  
 DE ENERGIA ATOMICA**  
 Departamento Regional Noroeste

**Licitación Privada N° 001/97**

Objeto: Transporte de documentación oficial (Servicio de puerta a puerta) Salta-Buenos Aires-Salta.

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: Avenida Bolivia 4650 - 1er. Piso - Salta - C. Postal 4400.

Valor del Pliego: Sin cargo.

Lugar de presentación de las ofertas: Avenida Bolivia 4650 - 1er. Piso - Salta.

Apertura: 26/05/97, Horas 11:00, Avda. Bolivia 4650 - 1er. Piso - Salta.

Imp. \$ 50,00 e) 19 y 20/05/97

**CONCURSOS DE PRECIOS**

O.P. N° 249 F. v/c. N° 8.446

**GOBIERNO DE SALTA**

**Ministerio de la Producción y el Empleo**  
 Secretaría de Obras y Servicios Públicos

**Administración General de Aguas de Salta****Concurso de Precios N° 209**

Obra: Construcción - reparación defensas - botadores y encauzamiento sobre Río Vaqueros - margen derecha, Pte. carretero sobre Río Vaqueros - agua abajo R. N. N° 9. - Dpto. Capital - Pcia. de Salta.

Presupuesto Oficial: \$ 128.359,88.

Precio del Pliego: \$ 129,00.

Plazo de Ejecución: 60 días calendario.

Fecha y Hora de Apertura. 03 de junio de 1997 a Hs. 10,00.

Consultas, Lugar de Apertura y Venta de Pliegos: A.G.A.S. Dpto. Ingeniería - Santa Fe N° 561 - Salta - desde el 21/05/97.

Imp. \$ 75,00 e) 20 al 22/05/97



O.P. N° 245 F. N° 94.288

**GOBIERNO DE SALTA**  
**Municipalidad de la ciudad de Salta**  
**Concurso de Precios N° 27/97i**

Barrio 26 de Marzo  
 Construcción de Viviendas Sociales

Llámase a concurso para la construcción de 31 módulos de viviendas.

Presupuesto Oficial: \$ 122.450.

Modalidad de Contratación: Ajuste alzado.

Plazo de la Obra: 75 días corridos.

Precio del Pliego: \$ 122.

\* Consultas Técnicas: Unidad Central de Contrataciones - San Luis 101 - Salta.

\* Ventas de Pliegos: Unidad Central de Contrataciones - San Luis 101 - a partir del 23/05/97.

Fecha de Apertura: 05 de junio de 1997 - Hs. 11,00.  
 B° 26 de Marzo. Espacio reservado p/plaza - lado ex-destacamento policial - calle J.V. González esq. V. del Valle.

Imp. \$ 25,00 e) 20/05/97

O.P. N° 234 F. v/c. N° 8.445

**GOBIERNO DE SALTA**  
**Ministerio de la Producción y el Empleo**  
 Secretaría de Obras y Servicios Públicos  
 Programa Infraestructura de Edificios Públicos  
**Concurso de Precios N° 208**

Obra: "Refacción Banco de Préstamos y Asistencia Social" - Salta - Capital.

Presupuesto Oficial: \$ 83.000,00

Precio del Pliego: \$ 85,00

Plazo de Ejecución: 90 días corridos.

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado.

Fecha y Hora de Apertura: 06 de junio de 1997, Hs. 12:00.

Consulta, Lugar de Apertura y Venta de Pliegos: A partir del 21 de mayo de 1997 en el Ministerio de la Producción y el Empleo - Centro Cívico Grand Bourg - Salta - Tel. 087 - 360360 - Int. 360.

Imp. \$ 25,00 e) 19/05/97

O.P. N° 233 F. v/c. N° 8.444

**GOBIERNO DE SALTA**  
**Ministerio de la Producción y el Empleo**  
 Secretaría de Obras y Servicios Públicos

**A.S.S.A.**

**Concurso de Precios N° 207**

Obra: "Defensa y Encauzamiento sobre Quebrada Guandacarenda y Pocitos - Prof. Salvador Mazza y zona El Obraje - Dpto. San Martín - provincia de Salta.

Presupuesto Oficial: \$ 172.301,60

Precio del Pliego: \$ 173,00

Plazo de Ejecución: 60 días calendario.

Fecha y Hora de Apertura: 23 de mayo de 1997, a horas 10:00

Consultas, Lugar de Apertura y Venta de Pliegos: A.S.S.A. Dpto. Ingeniería - Santa Fe N° 561 - Salta, desde el 19/05/97.

Imp. \$ 75,00 e) 19 al 21/05/97

**COMPRA DIRECTA**

O.P. N° 240 F. N° 94.280

**PROVINCIA DE SALTA**

**Ministerio de Salud Pública**

**Dirección de 1er. Nivel de Atención - Area Capital**  
 Sector Compras

Fecha de Apertura: 03/06/97 - Hs. 10,00.

Compra Directa (Art. 13) N° 1/97.

Adquisición: Medicamentos y materiales de curación.

Lugar de Apertura y Pliegos sin Cargo en la Dirección de 1er. Nivel de Atención - Area Capital - Sector Compras - Bolívar 687.

Imp. \$ 25,00 e) 20/05/97

**CONCESION DE AGUA**

O.P. N° 246 F. N° 94.279

**Ref.: Expte. N° 34-182.910/96 - Original y Corresponde.**

A los efectos establecidos en el artículo 350, inciso b) del Código de Aguas y Ley Provincial N° 6.842/95, se hace saber que El Típal-Club de Campo, tiene solicitado otorgamiento de Concesión de Agua Pública para Abastecimiento de Población, con una dotación de 30 lts./seg. de carácter Permanente y a Perpetuidad, a derivar del subalveo del río Castellanos, margen derecha y por un acueducto privado, beneficio que será conducido hasta el lugar de distribución por cañería, para el loteo "El Típal-Club de Campo", identificado con los catastros N°s. 102.647; 109.956; 109.957; 109.958 y 109.959, ubicado en el Partido de San Lorenzo - departamento Capital.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 350, inc. c) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente oficio. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 14 de mayo de 1997.

Imp. \$ 200,00 e) 20/05 al 02/06/97



## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O.P. N° 247 R. s/c. N° 7.553

La Dra. Ana María de Feudis de Lucía, Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría N° 2 y en el Expte. N° 8.365/96 caratulados: Balderrama, Sonia s/Sucesorio de Balderrama Camacho, Emilio y Alborno, María Ursula", cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que en el plazo de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días. Tartagal, abril 30 de 1997. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Sin cargo e) 20 al 22/05/97

O.P. N° 239 F. N° 94.277

La Dra. María Cristina M. de Marinaro, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Sara del Carmen Ramallo, en los autos caratulados: "Sucesorio de Giliberti, Enrique Miguel Donato"; Expte. N° B-96.583/97, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 15 de mayo de 1997. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 20 al 22/05/97

O.P. N° 238 F. N° 94.274

El Dr. Teobaldo René Osore, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, Pcia. de Salta, en los autos caratulados: "Sucesorio de Díaz, Antonio y acumulado a fs. 42 Sucesorio de Tránsito Rosario Leal; Expte. N° 1.921/86", cita por Edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Fdo.: Dr. Teobaldo René Osore, Juez; Dra. Ana Inés Salinas Odorisio, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 20 al 22/05/97

O.P. N° 224 F. N° 94.241

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación en

autos caratulados: Sucesorio de Yufra, Luis - Expte. N° B-94.176/97, cita y emplaza a herederos y acreedores y a toda persona que se crea con derecho a la sucesión de don Luis Yufra a hacer valer sus derechos en el término de 30 días, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, 18 de marzo de 1997. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 19 al 21/05/97

O.P. N° 222 F. N° 94.247

La doctora Ana María de Feudis de Lucía, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Circunscripción Tartagal, Secretaría a cargo de la doctora Estela Isabel Illescas, en los autos caratulados "Esper, Leila E. y otros s/Sucesorio de Lecumberri, Martha Elizabeth y Esper, Alfredo", Expte. N° 7.536/96, cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el plazo de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (03) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Tartagal, 07 de mayo de 1997. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 19 al 21/05/97

O.P. N° 218 R. s/c. N° 7.549

La Dra. María Cristina M. de Marinaro, titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, en Expte. N° B-94.125/97, caratulados: "Sucesorio de Torres, Vicente Gregorio", ha resuelto citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 15/04/97. Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Secretaria.

Sin cargo e) 19 al 21/05/97

O.P. N° 191 F. N° 94.201

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 10ma. Nominación, Secretaría de la Dra. Teresa del Carmen López, en los autos caratulados: "Sucesorio Ab Intestato Piaya, Teresa; Ontivero, Humberto Medardo", Expte. N° B-75.057/95, cita por edictos que se publicarán por el

término de tres días, en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, 23 de abril de 1997. Dra. Teresa del Carmen López, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 16 al 20/05/97

O.P. N° 186

F. N° 94.186

El Dr. Juan Cabral Duba, Juez del Juzgado de 1ra. Inst. 12va. Nom., Secretaría de la Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno, en los autos caratulados: "Sansberro, Pedro; Antonini, Nélica Alejandrina - Sucesorio", Expte. N° 1B-95.838/97, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en otro diario comercial. Salta, 28 de abril de 1997. Dr. Juan Cabral Duba, Juez; Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno, Secretaria. Salta, 13 de mayo de 1997.

Imp. \$ 30,00

e) 16 al 20/05/97

## REMATES JUDICIALES

O.P. N° 244

F. N° 94.285

**Por: JORGE G. SALAZAR E.  
JUDICIAL SIN BASE**

### Automóvil Peugeot 404/73

Hoy 21/05/97 a Hs. 18:00 en calle J. M. Leguizamón N° 1156 de esta ciudad, remataré sin base y al contado un automóvil Peugeot, tipo sedán 4 puertas, mod. 404/73, motor Diesel Indenor 01479, chasis Peugeot 3088536, dom. A032812. Ordena Sr. Juez C. y C. 6ª Nominación en juicio c/Azanis, Mario E. M.; Expte. N° B-48.421/93. Edictos por 2 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Arancel de Ley 10% más 0,6% sellado de Rentas. Informes al expediente en Hs. de despacho o al suscripto martillero, Tel. 313382. Nota: No se susp. aunque el día fijado sea declarado inhábil. IVA Resp. No Inscp.

Imp. \$ 30,00

e) 20 y 21/05/97

O.P. N° 243

F. N° 94.286

**Por: JORGE G. SALAZAR E.  
JUDICIAL CON BASE**

**Finca de aprox. 8.000 Has. en Alemania  
Dpto. La Viña c/aperturas p/turismo -  
agric. y ganadera - "Ad-Corpus"**

El día 22/05/97 a Hs. 18,00 en calle J. M. Leguizamón N° 1156, Salta, remataré con todo lo

adherido, clavado y plantado p/acc. física y legal c/la base de \$ 2.407,20, eq. a las 2/3 ptes. del V. F., el inmueble Rural identif. como Mat. 193 Dpto. La Viña (13) denominado Fca. Alemania, cuya sup. seg./inf. de fs. 25 obrante en el Expte. (Inf. del Ing. Agr. P. A. Guerrero) es de 8.000 Has. aprox. (no posee plano) por lo que la venta se realiza ad corpus en los términos del inciso 1º art. 1344 C.C., es decir, que la sup. aprox. señalada ha sido fijada estimativamente a los fines ilustrativos y sin perjuicio de lo que en más o en menos pueda resultar de una mensura definitiva. Ubicación: Inmediaciones pueblo Alemania que fuera terminal del FCGMB. Distancias: Pueblo más cercano Talapampa - 17 km.; a Cafayate 85 Km.; a Salta Cap. 110 km. Límites: N. propiedad de C. Saravia y herederos de Sánchez. S. propiedad herederos de Vilte, E. Río Calchaquí o Guachipas p/donde se extiende bordeando a éste 1<sup>1/2</sup> km. antes de llegar y 4 km. pasando aquel en dirección sur, acompañando a este límite Ruta Nac. 68 que conduce a Cafayate, O. propiedad de G. Ventecol. Por su ubicación geográfica (proximidad a la antigua cabecera de vías del FFCC) y bellezas panorámicas es apta p/emprendimientos turísticos. Mejoras: En las proximidades existen aprox. 10 Has. desmontadas (c/brotos pequeños) aptas para todo tipo de cultivos, totalmente alambradas en buen estado de conservación, con posibilidades de riego del mismo río. En términos grales. la propiedad posee aptitudes para ganadería ya que cuenta c/aguadas propias existiendo 2 ojos de agua, originándose 2 cuasi lagunas, dando lugar a pastizales del tipo estepa puneña y vegetación como algarrobo, orcoquebracho, cochucho, duraznillo, pino del cerro, estos montes sin explotar. El resto del fundo lo componen serranías c/monte y serranías rocosas. Cuenta c/3 viviendas, la principal es de material cocido c/techo de teja, 2 habit., una galería y dep. ubicada a la entrada del pueblo en las prox. del puente. En el mismo lugar, la 2ª viv. más pequeña y de adobe en regular estado. La 3ª se ubica al lado del desmonte, es de adobe c/2 hab. y galería. En las inmediaciones funciona una escuela albergue y un puesto sanitario. Registro de lluvias: 360 mm. anuales concentrados entre los meses de dic. y abril. Servicios: No posee, salvo la Ruta Nac. 68. Ocupación: Desocupada y deshabitada. Condiciones de Vta.: Señá 30%, sellado de Rentas 1,25%, Arancel de Ley 5%, todo en el acto de remate a cargo del comprador. Saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Imp. a la Venta. No incluido en el precio (Art. 7º Ley 23.905). Ordena: Sr. Juez C. y C. 11ª Nominación en juicio c/López, Leonardo s/Ejec. Sent. (conexo a Expte. N° A-92.126/88); Expte. N° 2B-91.866/96. Edictos p/3 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. No se susp. p/día inhábil. Inf. al Expte. en horas de despacho o al suscripto Mart. 313382. Jorge Salazar IVA Resp. No Inscip.

Imp. \$ 72,00

e) 20 al 22/05/97

O.P. N° 242

F. N° 94.281

**Por: ALFREDO JOAQUIN GUDIÑO  
JUDICIAL CON BASE**

**Dos (2) importantes inmuebles contiguos  
ubicados en Rosario de la Frontera  
(Pcia. de Salta) ambos galpones c/oficinas  
(17,30 x 34,60 m. c/u.)**

El 23/05/97 a Hs. 18,55 en S. F. y Santiago N° 758, Ciudad, remataré 2 inmuebles c/todo lo plantado y adherido al suelo. 1) Con la base de \$ 32.586,04 (2/3 V.F.) Cat. N° 484 - Sec. "B" - Mzna. 31 - Parc. 1 - R. de la Frontera, ubicado en calle Belgrano esq. Sarmiento. Galpón c/techo met. parabólico c/piso de mosaico y cielorraso de telgopor, ventanales con cortinas met. y 2 puertas amplias, 2 oficinas c/paneles de vidrios y alfombradas, c/escalera y entrepiso p/oficinas, baño y cocina. Está dividido en dos, ocupados por la firma Soda Mónica como locatario (esquina) para salón comercial, el resto por la demandada para guarda de maquinarias. 2) Con la base de \$ 22.481,90 (2/3 V.F.), Cat. N° 3.002 - Sec. B - Mzna. 31 - Parc. 18, ubicado en calle Belgrano s/N° (lado cat. 484). Galpón c/techo metálico en su totalidad y p/cemento con portón met. Cuenta c/dos oficinas y baño s/acc. Ocupado: Por la demandada como propietaria, destinado para reparar maquinarias. Servicios: Luz, agua, alum. público y calle pavimentada. El comp. debe abonar en el acto del remate el 30% de seña y Arancel de mart. 5% y el saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Ed. por 3 días en El Tribuno y Boletín Oficial. Ordena: Sr. Juez de 1ª Instancia C. y C. 12ª Nominación, en juicio que se sigue c/Cándido Vicente S.A. s/Ejecución Hipotecaria; Expte. N° B-87.496/96. La subasta se llevará a cabo el día indicado aunque el mismo sea declarado inhábil. Sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. Revisar los inmuebles en horario com. Mayores datos en San Felipe y Santiago N° 758 - Tel. 235980.

Imp. \$ 45,00

e) 20 al 22/05/97

O.P. N° 241

F. N° 94.283

**Por: ALFREDO JOAQUIN GUDIÑO  
JUDICIAL CON BASE - POR QUIEBRA  
(Se reciben ofertas en sobre cerrado)**

**Importante inmueble ubicado  
en calle Corrientes N° 1640 (ciudad de Salta),  
Prop. rural de 2.600 Has. en Dpto. La Caldera**

El día viernes 23 de mayo de 1997 a Hs. 18,45 en calle San Felipe y Santiago N° 758, donde estará colocada la bandera de remates, subastaré por orden del Sr. Juez Civil y Comercial de 2ª Nom. en juicio: Concurso Preventivo Flores, Víctor y Cadar, Nayah - Ioy Quiebra - Expte. N° B-35.270/92", los inmuebles que se detallan más abajo. Condiciones de venta: En el acto el 30%, sellado (D.G.R.) 1,25% y com. 5%, todo

sobre precio. Saldo a los 5 días de aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa.

1) Con la base de \$ 2.816,89 (V.F.) el Cat. 21.876 - Sec. "F" - Mzna. 74c - Parc. 5, (300 m2 - 10 x 30), ubicado en calle Corrientes N° 1640 - ciudad de Salta. Se encuentra tapiado y tiene 2 entradas, 1 p/vehículo c/portón met. c/motor eléctrico, en su interior tiene un tinglado de estructura met. c/techo chapa a una agua sin piso y una const. de mat. (5 x 12 m.), t/losa c/piso cemento y puerta met. Se encuentra ocupado por el Sr. Dardo Lera en calidad de tenedor precario, donde explota un taller de chapa y pintura. Serv.: Agua, luz, alumbrado y pavimento, gas. nat. y cloaca a la calle.

2) Con la base de \$ 77.500,00 en forma conjunta los Cat. N°s. 88 y 91 - Dpto. La Caldera - con una sup. total de 2.600 Has., denominadas Fincas Severino Chico y Severino Grande, con acceso por Ruta Nac. N° 9 a La Caldera por senda precaria y/o por Gral. Güemes, por camino transitable. Mejoras: Cuenta con aprox. 20 Has. desmontadas y aptas para plantaciones (poroto) y el resto es monte cubierto p/la explotación de leña y madera (quina, cebil, nogal y cedro), en serranías y quebradas, también aptas p/ganadería. La finca no tiene riego pero existe en la parte del alto de la misma una vertiente. Tiene tres piezas de adobe y chapa, que se encuentran ocupadas por los Sres. Rueda, Flores, Gonza y Soria en calidad de peones ayudantes, también cuenta con un pequeño obraje (campamento) para extracción de madera y leña a cargo del Sr. J. Cisneros, sin contrato. Ofertas bajo sobre cerrado (respecto Cat. 88 y 91): Las ofertas bajo sobre cerrados podrán presentarse al Juzgado (C. y C. 2ª Nominación en calle Belgrano y Sarmiento - planta baja - ciudad de Salta) hasta dos días antes del remate de Hs. 8,00 a 13,00, debiendo contener: Nombre del oferente, domicilio real y especial dentro de la jurisdicción del Juzgado, profesión, edad y estado civil, expresando el precio ofrecido que no puede ser menor a la base fijada. En caso de sociedades acompañar copia auténtica del contrato social y documentos que acrediten la personería del firmante. Las ofertas bajo sobres cerrados serán abiertas al iniciarse el acto de remate y la postura de mayor importe representará la base inicial del acto, pudiendo los oferentes y/o terceros postores que concurren al remate mejorar la oferta en el mismo acto, adjudicándose los Cat. rurales N°s. 88 y 91 a la postura que ofrezca el mayor precio.

La subasta se lleva a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. El suscripto martillero tiene a disposición de los interesados en el lugar del remate en horario comercial plano de la propiedad rural extendido por la D.G.I. Edictos por 6 días en El Tribuno más un día adicional y 2 en Boletín Oficial. Se deja aclarado que el impuesto a la venta que estatuye el art. 7 de la Ley 23.905 no está incluido en el precio y debe ser abonado por el adquirente antes de inscribirse la transferencia. Alfredo Gudíño, Martillero Público (I.V.A. Resp. No Inscripto).

Imp. \$ 96,00

e) 20 y 21/05/97

O.P. N° 228

F. N° 94.259

**Por: GABRIEL PULO**  
**JUDICIAL - BASE \$ 10.552**

**Una casa en J. Echenique 953 - Villa Primavera**

El día 20 de mayo de 1997, a Hs. 19:10 en calle Alsina 327 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 10.552: Un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle José Echenique N° 953 - Villa Primavera, de esta ciudad e identificado con Catastro N° 21.654 - Secc. L - Manz. 63 a - Parcela 15 - Dpto. Capital 01; Plano 2.858; Superficie 300 m<sup>2</sup>. Límites al N.E. Lote 23; al N.O. Lote 9; al S.E. Lote 7 y S.O. calle José Echenique, todo según títulos. Edificación: Tres dormitorios y baño c/revest. cerámicos, cocina comedor y habit. de serv., portón c/entrada p/vehículo y fondo cercado en sus lados E. y O. Construcción de material c/techos de chapa y losa y pisos de cemento y cerámicos. Servicios de agua, luz, cloaca, gas, teléfono y pavimento. Ocupado por la Sra. Martiniana Torres de Sánchez y flia. en calidad de propietaria. Revisar el mismo en horario comercial. Condiciones de pago: Señal del 50% a cuenta del precio en el acto y el saldo dentro de los 5 días de aprobada esta subasta. Comisión de ley: 5% y sellado D.G. Rentas del 1,25% todo a cargo del comprador en el mismo acto. Ordena el Sr. Juez de 1ra. Inst. Civil y Com. 10ma. Nom., en autos Ejecución Hipotecaria c/Sánchez, Enrique Simón y Torres de Sánchez Martiniana, Expte. N° B-84.513/96. Edictos: 2 días por Boletín Oficial y diario El Tribuno. La subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Mart. Gabriel Puló (IVA Resp. No Inscrip.) - Alsina 327 - Tel. 311382.

Imp. \$ 30,00

e) 19 y 20/05/97

O.P. N° 205

F. N° 94.220

**Por: ERNESTO V. SOLA**  
**JUDICIAL CON BASE**

**Importante inmueble ubicado en calle San Luis 782**

El día 20 de mayo de 1997 a Hs. 18:00 en mi escritorio de calle 25 de Mayo 322, Ciudad, por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación en los autos que se le sigue a "Castro, Elsa Marta; Rodríguez, Viviana Graciela s/Ejecución Hipotecaria", Expte. N° B-42.120/93, remataré el siguiente inmueble: 1) Con la base de \$ 12.833 identificado como: Matrícula 3.439 - Secc. E, Manzana 47, Parc. 15 - Extensión: Fte. 7,30 Fdo. 19,10. Tiene una superficie total de 139,43 m<sup>2</sup>. Límites: N: Prop. de la sucesión Merelagia, S: Calle San Luis, E: Prop. de la sucesión Hinojosa, O: Prop. de Yolanda Merelagia. Ubicado en calle San Luis 782 - Ciudad. Mejoras: El inmueble consta de: En el frente un salón con piso de cerámicos destinado a salón de ventas y en el interior un galpón con techo de chapa de zinc, en partes revestido por azulejos y piso de

cerámico. Se deja constancia que la superficie total del inmueble a subastar es de 139,43 m<sup>2</sup>. El mismo se encuentra ocupado por sus propietarios destinado al funcionamiento del negocio denominado Postres NOA cuenta con todos los servicios. El mismo puede ser revisado en horario comercial. Edictos: Tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Condiciones de la subasta: De contado. Comisión 5% del precio de venta y sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador en el acto de remate. Nota: El mismo se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Informes: Ernesto V. Solá, Martillero, 25 de Mayo 322, Ciudad, Tel. 320260, Salta.

Imp. \$ 60,00

e) 16 al 20/05/97

O.P. N° 204

F. N° 94.221

**Por: FRANCISCO SOLA**  
**JUDICIAL CON BASE**

**Importante inmueble en calle Radio J. V. González N° 2778**  
**Barrio Intersindical de esta ciudad**

El día 20 de mayo a Hs. 18:00 en mi escritorio de calle 25 de Mayo 322, ciudad de Salta, por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial 8va. Nominación, en los autos caratulados: Que se le sigue a Astudillo de Seeb, María Teresa - Ejecución Hipotecaria" - Expte. N° B-87.015/96, remataré con la base de \$ 32.956,58, si transcurridos los 15 minutos de la base señalada no existen postores, se realizará con la reducción del 25% o sea \$ 24.717,44, si transcurridos 15 minutos más no existiesen postulantes se realizará sin base el siguiente inmueble: Matrícula N° 79.282 - Sec. R - Manzana 377A - Parcela 11 - Dpto. Capital. Ext.: Fte. 10 mts. fdo. 25 mts. Sup. total: 250 m<sup>2</sup>. Lím.: N.E: Parcela 10; Mat. 79.281; S.E: Calle; N.O: Parcela 16, Matrícula 7.287; S.O: Parcela 12, Matrícula 79.283. Sito en el domicilio de calle Radio J. V. González N° 2778 - Barrio Intersindical de esta ciudad. Estado de ocupación: Se encuentra ocupado por la Sra. María Teresa Astudillo de Seeb, en calidad de propietaria. Mejoras: Posee un pequeño jardín en el frente, living comedor, 3 dormitorios, un baño de primera, cocina y patio, la que se encuentra en buen estado de conservación. Señal: 30% del precio de compra en el acto de remate, saldo a los cinco días de aprobada la subasta. Comisión: 5% y sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador en el acto del remate. Edictos: Tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera inhábil. Informes: Francisco Solá, Martillero, 25 de Mayo 322, Ciudad, Tel. 320260.

Imp. \$ 66,00

e) 16 al 20/05/97

## POSESION VEINTEÑAL

O.P. N° 198

F. N° 94.207

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación,

Secretaría del Dr. Jorge Montenegro, en los autos caratulados Di Pauli, Salvador B. vs. Gómez de Maradona, Paula - Adquisición de Dominio por Prescripción - Expte. N° 1B-92.139/96, cita y emplaza a la Sra. Paula Gómez de Maradona, para que dentro del término de cinco días desde la última publicación, comparezca a hacer valer su derecho en este juicio respecto del inmueble ubicado en calle Olavarría N° 665, entre las calles Rioja y San Luis, Matrícula N° 26.546 - Sección F - Manzana 49 - Parcela 24, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 343 C. Proc.). Publíquese por tres días. Salta, 28 de abril de 1997. Dr. Jorge Montenegro, Secretario.

Imp. \$ 75,00

e) 16 al 20/05/97

**INSCRIPCION DE MARTILLEROS**

O.P. N° 217

F. N° 94.232

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 10ª Nominación de la ciudad de Salta, Secretaría del Dr. Adán Saturnino Deza, en los autos caratulados "Ledesma, Luis Alberto - Inscripción de Martillero", Expte. N° B-96.526/97, ordena la publicación de edictos por el término de 8 días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno (Art. 2 Ley 3.272), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada. Salta, 24 de abril de 1997. Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez; Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario.

Imp. \$ 80,00

e) 19 al 28/05/97

O.P. N° 215

F. N° 94.236

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 10ª Nominación, en los autos caratulados "Maestro, Javier Eduardo - Inscripción de Martillero", Expte. N° B-96.546/97, cita y emplaza por el término de ley a toda persona a formular oposición en los presentes autos. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, por ocho días. Salta, 09 de mayo de 1997. Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario.

Imp. \$ 80,00

e) 19 al 28/05/97

O.P. N° 119

F. N° 94.105

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación en los autos caratulados "Azurmendi, Ernesto Javier - Inscripción de Martillero", Expte. N° B-94.128/97, cita y emplaza por el término de ley a toda persona a formular oposición en los presentes autos. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, por ocho días. Salta, 26 de febrero de 1997. Daniel Juan Canavoso, Secretario.

Imp. \$ 80,00

e) 13 al 22/05/97

**EDICTO DE QUIEBRA**

O.P. N° 156

F. N° 94.154

El Juzgado de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial de 8va. Nominación, Distrito Judicial del Centro, a cargo del Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Secretaría de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en autos caratulados "Bruno Iezzi y/o Producciones Gabriel s/Quiebra solicitada por Elizabeth Matus", Expte. N° 01.554/89, comunica: 1) Que con fecha 18/04/97 se ha decretado el estado de Quiebra del Sr. Bruno Iezzi y/o Producciones Gabriel, con domicilio en calle Los Olivos N° 278, Tres Cerritos; 2) Que la Sindicatura está a cargo de la Cra. Susana Lassalle de Lagares, con domicilio constituido en calle Mitre N° 274, Local 36, Salta, quien allí atenderá los pedidos de verificación de créditos hasta el día 13/06/97 en el horario de 09:00 a 17:00, con diez días desde esa fecha para la impugnación; 3) Que se ha ordenado al fallido hacer entrega de sus bienes a la Sindicatura, así como a terceros que tuvieran en su poder bienes del fallido; 4) Que se ha ordenado al fallido hacer entrega a la Sindicatura de los libros y documentación comercial que tuviere; 5) Que se ha ordenado la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento, respecto de los que lo hicieren de no quedar liberados de los mismos y al fallido, a su vez, la de efectuar pagos de cualquier naturaleza, también bajo apercibimiento de ley; 6) Que se ha intimado al fallido para que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Salta, 30 de abril de 1997. Fdo.: Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez; Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 14 al 20/05/97

**EDICTO JUDICIAL**

O.P. N° 237

F. N° 94.271

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Octava Nominación de la ciudad de Salta, Secretaría a cargo de la Dra. Verónica Zuviría de Racioppi, en autos caratulados: "Bianchi, Sergio Enrique vs. Raspa, Sergio Ramón s/Ejecutivo"; Expte. N° B-89.072/96, cita y emplaza al demandado Sergio Ramón Raspa, D.N.I. N° 10.993.724, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 08 de mayo de 1997. Fdo.: Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez; Dra. Verónica Zuviría de Racioppi, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 20 al 22/05/97

## Sección COMERCIAL

### ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 177

F. N° 94.174

#### EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE SALTA - EDESA - S.A. Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de mayo de 1997, a horas 12 en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda convocatoria -para el caso de no reunirse el quórum exigido para la primera-, a celebrarse en la sede social de la calle Pasaje Zorrilla 29, de la ciudad y provincia de Salta, a fin de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2º) Consideración de los documentos previstos en el artículo 234, inciso 1 de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio social finalizado el día 31 de diciembre de 1996.
- 3º) Consideración del resultado del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1996.
- 4º) Designación de los miembros titulares y suplentes del Directorio por el término de un ejercicio, previa determinación de su número.
- 5º) Designación de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora por el término de un ejercicio.
- 6º) Remuneración de los Directores y Síndicos y consideración de su gestión.
- 7º) Designación del Contador que dictaminará sobre los Estados Contables al 31 de diciembre de 1997.

**Nota:** Se recuerda a los señores accionistas que conforme lo establecido por el artículo 238, segundo párrafo, de la Ley 19.550, para participar en la Asamblea deberán cursar comunicaciones a la sociedad - sede social en la calle Pasaje Zorrilla 29, de la ciudad y provincia de Salta, en el horario de 10:00 a 17:00, con tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea.

**Emilio M. Isasmendi**  
Abogado

Imp. \$ 125,00

e) 15 al 21/05/97

O.P. N° 164

F. N° 94.159

#### COMPañIA DE RADIO Y TELEVISION S.A. (CORTESA) Asamblea Ordinaria de Accionistas

Convócase a los señores accionistas de Compañía de Radio y Televisión S.A. (CORTESA), a la Asamblea Ordinaria a llevarse a cabo el día lunes 02 de junio de 1997 a horas 12:30, en la sede de la Empresa, sita en calle España N° 475, de la ciudad de Salta, a fin de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos accionistas para la firma del Acta.
- 2º) Consideración de la convocatoria fuera de término de la Asamblea Ordinaria correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1996.
- 3º) Consideración de los documentos prescriptos en el Art. 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio terminado al 31 de diciembre de 1996 y de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
- 4º) Consideración de los resultados no asignados y de la retribución a los Directores y a la Comisión Fiscalizadora.
- 5º) Ratificación de la retribución a los Directores de acuerdo con lo prescripto en el Art. 261 de la Ley 19.550.

Salta, 12 de mayo de 1997

#### El Directorio

**Nota:** Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones legales y estatutarias para asistir a la Asamblea.

**Fernando Lecuona de Prat**  
Vicepresidente

Imp. \$ 100,00

e) 15 al 21/05/97

## Sección GENERAL

### RECAUDACION

O.P. N° 250

Saldo anterior .....	\$ 72.316,60
Recaudación del día 19/05/97 .....	\$ 686,10
<b>TOTAL .....</b>	<b>\$ 73.002,70</b>

**AVISO**

La provincia de Salta a través del BOLETIN OFICIAL se encuentra adherida por convenio a la Red Nacional de Información Jurídica, la misma tiene por objeto el intercambio y difusión de la Información Jurídica y constituyen el Sistema Argentino de Informática Jurídica S.A.I.J.

**¿QUE LE OFRECE EL S.A.I.J.?**

El acceso sencillo, rápido y eficaz a toda información jurídica actualizada que Ud. necesita. Documentos que cubren rápidamente las diversas ramas del Derecho.

**¿DE QUE FORMA?****A través de los servicios:**

- \* Jurisprudencia Nacional.
- \* Legislación Nacional.
- \* Legislación Provincial.
- \* Jurisprudencia Provincial.
- \* Decretos del Poder Ejecutivo Nacional.
- \* Doctrina de los Juristas.
- \* Dictámenes de la Procuración General del Tesoro de la Nación.

**ACERQUESE AL BOLETIN OFICIAL  
Y RESUELVA DE MANERA RAPIDA  
Y MODERNA SU NECESIDAD  
DE INFORMACION**

**Informes:** Boletín Oficial - Zuviría 490  
C.P. 4400 - Salta  
Tel./Fax: 214780